Año de 1965 | Miércoles 29 de Diciembre | Núm. 156

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)........... 150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre).. 50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre).. 85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)....... 170,00 íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.--Número atrasado, 3,00.
Número de más de tres años, 5,00 íd.

Ministerio de Industria

ORDEN de 21 de diciembre de 1965 por la que se modifica el complemento «r» en las Tarifas Tope Unificadas para usos industriales.

Ilustrísimo señor:

Previsto en el apartado d) del artículo 82 del Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, el reajuste periódico del complemento «r» de las tarifas eléctricas, se hace preciso incrementar dicho complemento para mejorar el ejercicio económico anual de la Oficina Liquidadora de Energía Eléctrica, cuyo balance de ingresos y gastos presenta actualmente una situación deficitaria como consecuencia del aumento de obligaciones de dicha Oficina, producido por el mayor número de centrales hidráulicas y térmicas puestas en servicio y especialmente por la cada vez mayor participación de la energía termoeléctrica en la producción total de electricidad.

Esta modificación del complemento «r» afectará solamente a las tarifas para usos industriales.

Por lo expuesto, este Ministerio dispone:

1.° Se modifica el complemento «r» en las Tarifas Tope Unificadas para usos industriales en la forma siguiente:

a) Para usos industriales no especiales sujetos a la Tarifa V, modalidades a) y b), «r» = 84 °/₀.

b) Para suministros industriales reconocidos por la Dirección General de la Energía como especiales, a que se refiere el apartado k) del artículo 82 del Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía de 12 de marzo de 1954 y Ordenes ministeriales dictadas para su aplicación, «r» = 43 °/₀.

2.° No sufrirá variación el complemento «r» para la energía facturada mediante las Tarifas I, II, III, IV y VI, para las cuales se viene aplicando actualmente «r» = 55 °/₀.

Tampoco sufrirá variación el complemento «r» para energía vendida a las empresas no acogidas a las Tarifas Tope Unificadas, continuando aplicándose «r» = 67 °/₀.

3.° Las modificaciones del complemento «r» a que se refiere el punto 1.°, se aplicarán a la facturación de energía eléctrica consumida a partir del 1 de enero del próximo año.

4.° Continúan sin variación las demás condiciones de aplicación de las Tarifas Tope Unificadas, así como los mínimos de consumo y los precios de alquiler de contadores actualmente en vigor.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de diciembre de 1965.

LÓPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Director general de la Energía.

(Del «B. O. del E», núm. 305, de 22 de Dbre.)

3989

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se abre información pública durante el plazo de *un mes*, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, respecto de los proyectos redactados por el Arquitecto municipal y aprobados por esta Corporación, para las obras de pavimentación de las calles de San Antón, Santa Isabel, Gascos y Antonio Coronel, los cuales se hallan de manifiesto en el Negociado Tercero de Secretaría general de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados.

Segovia, 24 de diciembre de 1965.
El Alcalde, *M. Canto*

3971

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en 2.ª convocatoria el día 10 de diciembre de 1965, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde don Miguel Canto Borreguero.

Fue acordado:

1.° Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.° Quedar enterada de comunicación del Subdirector General de Fomento Hidráulico del Ministerio de Obras Públicas, participando haber autorizado a la Confederación Hidrográfica del Duero para redactar proyectos de colectores del Eresma y de estación depuradora de aguas residuales.

3.° Aprobar propuesta de la Alcaldía de engalanar e iluminar las principales vías públicas de la Ciudad durante los próximos días navideños.

4.° Aprobar propósito de la Alcaldía-Presidencia sobre suspensión de sanciones por pequeñas infracciones en la vida ciudadana con motivo de las fiestas de Navidad y Reyes.

5.° Prestar conformidad y aprobación a contestaciones dadas por la Alcaldía-Presidencia al cuestionario de preguntas remitido por la Mutualidad de Funcionarios de la Administración Local sobre asistencia sanitaria.

6.° Quedar enterada de haberse posesionado don Fernando Cirbián Antón de la plaza de Médico Titular del 5.° Distrito Médico de esta Capital.

7.° Desestimar peticiones de don Hilario Lázaro y don Francisco Herranz sobre aplicación de nuevos haberes como personal procedente de la Agrupación Temporal Militar.

8.° Conceder licencia de obra, para las que se dirán y bajo las condiciones para cada caso fijadas, a los solicitantes siguientes: a doña Filomena Herrera para construcción de panteón en el Cementerio, y a don Crescencio Gómez para adaptación de local en la calle de Gobernador Fernández Jiménez, número 11.

9.° Quedar enterada de autorización del Ministerio de la Gobernación en punto a permuta de unos terrenos municipales en el barrio de San Lorenzo por otros sitos en igual barriada, propiedad de don José Carretero, sobre los que se quiere construir un Grupo Escolar.

10. Quedar enterada del balance de ingresos y gastos del mes de noviembre último, presentado por la Intervención.

11. Adquirir de la joyería Sanz, de Madrid, una partida de emblemas de la Ciudad, de solapa.

12. Adquirir tres muñecas vestidas con las galas de la tierra, para atenciones de obsequio a visitantes distinguidos.

13. Autorizar diversos gastos, que oportunamente relacionados constan en el acta.

14. Aprobar relación de facturas, correspondientes a suministros y gastos efectuados, presentadas al efecto por la Intervención.

Declaración de urgencia

15. Quedar enterada de fallos del Tribunal Económico-Administrativo Provincial, que declaran ajustados a derecho acuerdos municipales sobre liquidación de derechos de obra girada a la CAMPSA y otra de contribuciones especiales aplicadas por obras de pavimentación parcial, con riego asfáltico, de la calle de Santo Domingo.

16. Quedar enterada de sentencia dictada en reclamación contencioso-administrativa interpuesta por la Cámara de la Propiedad Urbana de Segovia en relación con los índices de valoración para la exacción del arbitrio de Plus valía, acatando el fallo recaído, bien que en parte se disienta del mismo.

17. Encargar al técnico industrial municipal la confección de proyecto técnico de alumbrado de la carretera de Santa Lucía, carretera de Boceguillas y aledaños.

18. Dar por concluso expediente de apremio contra don Rafael Quintana, por responsabilidades derivadas del acto de subasta de un solar municipal sito en el paseo de Ezequiel González, con incautación de fianza.

Segovia, 20 de diciembre de 1965. P. el Secretario, *Mariano Grau.* — V.° B.°: El Alcalde, *M. Canto.*

3972

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 1965, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde D. Miguel Canto Borreguero.

Fue acordado:

1.° Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.° Adscribir provisionalmente al puesto de lector de contadores de agua al ex-vigilante de arbitrios don Jesús Pinillos, en tanto se haga precisa la sustitución del titular de la plaza por causa de enfermedad.

3.° Dejar sobre la Mesa escrito del arquitecto municipal, señor Fernández Vega, sobre honorarios a percibir por el mismo por redacción de proyectos técnicos de obras.

4.° Conceder los préstamos del Pósito solicitados por dos labradores del partido que presentaban sus correspondientes fiadores.

5.° Declarar en estado de ruina la casa núm. 1 de la calle de San Antón, resolviendo así el expediente instado sobre el particular por el propietario de la finca.

6.° Dejar sobre la Mesa expediente sobre declaración de estado de ruina de la casa núm. 5 de la calle de San Antón.

7.° Aprobar propuesta sobre adquisición de impermeables y botas de agua para el personal de la Sección de Tráfico de la Policía Municipal, así como una caseta de lona para el Agente de dicha Sección estacionado en la curva de la calle de San Juan.

8.° Desestimar petición de «Cereceda y Compañía» sobre reserva de estacionamiento de vehículos frente a sus almacenes, en la calle de Infanta Isabel, señalándoles por vía de prueba la plaza de Melitón Martín para realizar las operaciones de carga y descarga de mercancías.

9.° Interesar de la Delegación Provincial de Industria la utilización de un sitio más idóneo para las operaciones de exámenes de conductores y revisión de vehículos, distinto al de la plaza de Los Huertos y de Andrés La-

guna donde al presente se verifican aquéllas.

10. Pasar a informe previo del arquitecto municipal, a efectos de presupuestación, propuesta de la Comisión de Transportes sobre instalación de marquesinas en puntos de parada del Servicio de Transporte Urbano.

11. Conceder la pertinente licencia de obra, para las que se dirán y bajo las condiciones para cada caso fijadas, a los señores siguientes: a don Rafael Higinio González Martín, para construcción de edificio para viviendas y locales comerciales en Avenida de José Antonio, núm. 8; y a la R. M. Superiora del Colegio de Concepcionistas Misioneras de la Enseñanza, para construcción de edificio para ampliación del Colegio que aquella Congregación tiene establecido en el número 3 de la plaza del Conde de Cheste.

12. Resolver consulta de don Félix Santiuste y don Hilario Tabanera, sobre posibilidad de construcción de estación de Servicio de Automóviles en el encuentro de la C. N. 601 de Madrid a León por Segovia y la carretera de Riaza, señalando dicha posibilidad.

13. Estimar reclamación de don Moisés López Gómez sobre anulación de liquidación girada por el concepto de alcantarillado, relativa a su finca número 1 de la calle de Carretas, sustitayendo la misma por las procedentes.

14. Proceder a la recepción definitiva de las obras de pavimentación de la calle de Los Coches, por haber transcurrido el plazo de garantía.

15. Autorizar gastos para adquisición de botas para el personal regador de la vía pública, y de tres uniformes para otros tantos del Servicio de Limpiezas.

16. Aprobar facturas, correspondientes a suministros y y gastos efectuados, presentadas al efecto por la Intervención.

Declaración de urgencia

17. Conceder donativo global de 1.000 pesetas al convento de María Reparadora de esta Capital, con destino a las Congregaciones establecidas en dicho convento, para los fines asistenciales y benéficos que persiguen.

18. Autorizar nombramiento de agentes inscriptores para la formación del Padrón de habitantes del término municipal, que ha de confeccionarse como referido al 31 de diciembre actual.

19. Exponer al público, a efectos de reclamaciones el expediente de rectificación del Padrón de la Beneficencia Municipal que ha de regir para el año de 1966.

Segovia, 21 de diciembre de 1965. P. el Secretario, *Mariano Grau.* — V.º B.º: El Alcalde, *M. Canto.*

3975

Primera Jefatura Regional de Transportes Terrestres

Delegación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Tarjetas de transporte-visado 1966

En virtud de lo dispuesto en la vigente Reglamentación de Transportes por Carretera, todas las autorizaciones concedidas a los titulares de vehículos tienen que ser visadas a partir del *dos de enero* de cada año.

Para el mejor cumplimiento de lo establecido al efecto, este *visado* se hará de la forma siguiente:

Mes de enero:

Series MR-MDCN (incluso pescado), MDCC-MDC-XDCC (carga completa), DC-MDF C-MDF-VR-VD y VI (servicios públicos).

Los propietarios de vehículos que tengan concedida la *Tarjeta-Visado* del año 1965, solicitarán el visado del año 1966 utilizando el impreso MT-1, que facilitará gratuitamente esta Delegación Provincial.

La solicitud, en unión del Libro de Reclamaciones, recibo de pago del Canon de Coincidencia del 4.º trimestre de 1965 y del Permiso de Circulación o, en su caso, certificación expedida por la Jefatura Provincial de Tráfico acreditativa de las características del vehículo, se presentarán en esta Delegación Provincial cualquiera de los días comprendidos entre el 3 y el 31 de enero de 1966, ambos inclusive. Tanto el Permiso de Circulación como el Libro de Reclamaciones, se devolverán debidamente diligenciados a los interesados, al tiempo de su presentación.

A los titulares de solicitudes de *visado 1966* que aparezcan en los ficheros del Canon de Coincidencia con descubiertos, esta Jefatura les notificará, mediante oficio, su cuantía y período a que corresponde, no tramitándose la solicitud de *visado* hasta recibir en esta Delegación Provincial la oportuna comunicación del *Banco Hispano Americano* que acredite haberse registrado el ingreso correspondiente al descubierto de que se trate.

Mes de febrero:

Series MP-XP-MC-XC-VP y VC (servicios propios)

Los titulares de estas Tarjetas, efectuarán el *visado* durante los días 1 al 28 de febrero de 1966, ambos inclusive, debiendo acompañar a la solicitud formulada con arreglo al modelo MT-1, que facilitará gratuitamente esta Delegación Provincial, el Permiso de Circulación y el último recibo de la Contribución Industrial (Licencia Fiscal) del año 1965, o Licencia Fiscal (Patentes) del año 1966, según los casos o actividad de los peticionarios, cuyos documentos, debidamente confrontados, se devolverán a los interesados al tiempo de su presentación.

Las tarjetas visado de 1966, para las que no se solicite su revisión hasta el 28 de febrero de 1966 perderán su validez. Las solicitadas que no se retiren dentro del mes de marzo quedarán anuladas. Si durante los meses de marzo y abril se solicitara de nuevo por el mismo titular una tarjeta de transporte que figure anulada por no haberse solicitado o recogido, según los casos, en los plazos fijados para ello, se tramitará normalmente la solicitud, pero no se entregará tarjeta provisional durante la tramitación de la tarjeta solicitada, debiendo depositar nueva fianza los titulares de vehículos dedicados al servicio público.

Las horas de despacho en esta Delegación Provincial serán de nueve y media a trece y media.—Segovia, veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Ingeniero Jefe, *Pascual Lorenzo.*

3976

PRIMERA JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Delegación Provincial de Segovia

Solicitudes de servicios de transporte mecánico por carretera.— Información pública

Solicitada la concesión para establecer un servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera, diario excepto domingos y festivos, entre FUENTEPELAYO y PINARNEGRILLO, de 4,5 kms. de longitud, como hijuela del que viene realizándose entre Sauquillo de Cabezas y Segovia; y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 11 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciembre de 1949 (B. O. del E. del 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha siguiente a la de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Delegación Provincial de Transportes Terrestres de Segovia, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Delegación Provincial de Transportes Terrestres de Segovia el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información, a la Excma. Diputación Provincial de Segovia, a los Ayuntamientos de Fuentepelayo y Pinarnegrillo, de esta provincia; al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Turégano-Valladolid, de la Empresa Pedro H. Mateo, S. A.; San Martín y Mudrián-Fuentepelayo, de la Empresa Galo Alvarez, S. A., y Zarzuela del Pinar-Aldehuela-Madrid, de la Empresa «La Rápida, S. L.», en esta provincia.

Segovia, veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Ingeniero Jefe. *Pascual Lorenzo.*

3977

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario: Don Manuel, don Eduardo Sansigre García y don Alberto García Herranz.—Fernández Ladreda, 6, Segovia.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: 3 litros por segundo.

Corriente donde ha de derivarse: Rio Eresma.

Término municipal en que radicarán las obras: Zamarramala (Segovia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 23 de diciembre de 1965. El Ingeniero Comisario de Aguas, *Cipriano Alvarez Ruiz.*

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Las Juntas Municipales del Censo Electoral, que a continuación se expresan, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, en sus sesiones celebradas, han acordado designar los Colegios Electorales siguientes:

CIRUELOS DE COCA 3968

Distrito único.—Sección única.—La antigua Escuela de niños, sita en la Casa Consistorial.

VILLAGONZALO DE COCA 3958

Distrito único.—Sección única.—La Escuela mixta.

Administración de Justicia

3974

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de Segovia y su partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos ejecutivos por el Procurador don Vicente Esteban Aránguez, en nombre del Banco Español de Crédito, S. A., contra don Adolfo Pascual Galindo y otros, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados como de la propiedad de los deudores que se describen a continuación:

1.—Una mesa de despacho, de catorce cajones, color ocre, con tablero de tablex, simulando piedra artificial, tasada en la suma de *mil quinientas pesetas.*

2.—Seis sillas de madera, asiento de paja, en *ciento ochenta pesetas.*

3.—Un ventilador con motor eléctrico y su radiador, instalado en una cámara para conservación de carnes, en *cinco mil pesetas.*

4.—Tres barras de hierro para colgar carnes, con 20 garfios, en *setecientas cincuenta pesetas.*

5.—Una máquina para llenar embutido, de hierro fundido, de altura aproximada de 1,20 metros y un diámetro de capacidad de 40 a 50 centímetros, movida a motor eléctrico, con instalación eléctrica independiente de la misma, con manómetro, en *siete mil quinientas pesetas.*

6.—Un motor eléctrico (electromotor-Paet de 2,5 H.P., con su compresor e interruptor de corriente, instalado en columnas de hierro y empotradas en la pared, en *cinco mil pesetas.*

7.—Una máquina de llenar embutido con su volante y mecanismo sin fin, en *dos mil pesetas.*

8.—Una amasadora con su motor eléctrico, en *siete mil quinientas pesetas.*

9.—Una máquina de picar carnes, con su motor eléctrico, marca Mobba, montada sobre un mueble de madera adaptada, en *ocho mil quinientas pesetas.*

10.—Instalación de una cámara para conservación de carnes, cuya cámara es de mampostería; existen dos refrigeradores marca «Power» y nueve

barras con unos veinte garfios, en *cuatro mil doscientas cincuenta pesetas*.

11.—Dos cuadros eléctricos, uno de cuatro mandos o palancas para ocho líneas para refrigeración de las cámaras, con sus voltímetros e instalaciones complementarias, en *tres mil quinientas pesetas*.

12.—Una instalación compuesta de cámara congeladora completa, así como los elementos que la misma componen y sus dos motores Power eléctricos, marca Siemens, de 4 H. P., instalados sobre chasis de hierro compresores, refrigerantes montados sobre pies de cemento con sus tuberías y demás accesorios y conexiones, incluido el compresor empotrado en pared, con puertas de madera con lunas, en *treinta y cinco mil pesetas*.

13.—Un cuadro eléctrico completo para el funcionamiento de la máquina congeladora, con todos sus accesorios, con diez interruptores, en *cuatro mil quinientas pesetas*.

14.—Otro cuadro eléctrico con todos sus accesorios, más pequeño que el anterior y de un solo mando, marca Power, en *dos mil setecientas cincuenta pesetas*.

15.—Un carril aéreo que da vuelta a toda una nave, de hierro, siendo de forma ovalada dicho carril, el cual consta como complementarios al misde veintiséis carros, en *diez mil pesetas*.

16.—Otro carril aéreo de una sola barra rectangular, con siete carros, en *dos mil pesetas*.

17.—Una diferencia de hierro, en *mil pesetas*.

18.—Doce artesas de diferentes tamaños, en *mil doscientas cincuenta pesetas*.

19.—Ocho cubetas de madera que se utilizan para fabricación de chorizos, en *quinientas pesetas*.

20.—Tres mesas de madera, una de tres metros de largo por 1,40 m. de ancho y las otras un poco más pequeñas, en *mil quinientas pesetas*.

21.—Otras dos mesas más altas que las anteriores y más pequeñas de tamaño, para raspar cerdos, en *setecientas cincuenta pesetas*.

22.—Seis perchas de madera, con sus ganchos de hierro en número de diez a once cada una, en *trescientas pesetas*.

23.—Un cuadro eléctrico con tres palancas, en *tres mil quinientas pesetas*.

Inmuebles en Cantimpalos

Como de la propiedad de don Adolfo, don Luis y doña Gregoria Pascual Galindo.

De *don Adolfo Pascual Galindo:*

1.—Tierra al Tesoro, de 59 áreas y 95 centiáreas, según diligencia de embargo, y 55 áreas 10 centiáreas según informe pericial, en *once mil veinte pesetas*.

2.—Tierra en el camino de Escobar, de 39 áreas y 30 centiáreas, según diligencia de embargo, y de 38 áreas 70 centiáreas según el informe pericial, en *nueve mil seiscientas setenta y cinco pesetas*.

3.—Tierra de majuelo a las 40 obradas, de 20 áreas y 39 centiáreas, según dicha diligencia, y 23 áreas 70 centiáreas según el informe, en *cuatro mil setecientas cuarenta pesetas*.

De *don Luis Pascual Galindo*, en dicho término municipal:

4.—Tierra al camino de Escobar y su derecha, de 34 áreas y 39 centiáreas, según dicha diligencia, y 31 áreas 90 centiáreas según el informe, en *siete mil novecientas setenta y cinco pesetas*.

5.—Majuelo a las cuarenta obradas, de 24 áreas y 56 centiáreas, según la diligencia, y 28 áreas 30 centiáreas según el informe, en *cinco mil seiscientas sesenta pesetas*.

6.—Tierra en Carra Carchena, de 50 áreas y 16 centiáreas, según la diligencia, y 62 áreas 30 centiárias según el informe, en *doce mil cuatrocientas sesenta pesetas*.

De *doña Gregoria Pascual Galindo*, en el mismo término:

7.—Tierra al Prado de la Zarza, de 14 áreas y 73 centiáreas, según la diligencia, y 15 áreas 80 centiáreas según el informe, en *tres mil ciento sesenta pesetas*.

8.—Tierra en el Alamillo, de 59 áreas y 10 centiáreas, según la diligencia y 60 áreas según el informe, en *doce mil pesetas*.

9.—Tierra en las Cuarenta Obradas, de 17 áreas y 19 centiáreas, según la diligencia, y 19 áreas 25 centiáreas según el informe, en *tres mil ochocientas cincuenta pesetas*.

Término de Cabañas de Polendos, anejo de Pinillos

10.—Tierra en el Castillo, de 19 áreas y 70 centiáreas, según la diligencia, y 22 áreas 40 centiáreas según el informe, en *cuatro mil cuatrocientos ochenta pesetas*.

Término de Cantimpalos

Una finca urbana situada en el pueblo de Cantimpalos, en la calle de la Canongía, número 32, que se compone de varias edificaciones y terreno situado entre ellas. Ocupa todo una extensión superficial de 2.475 metros cuadrados, de los cuales corresponden: 355 metros al edificio o casa compuesta de tres plantas destinadas a viviendas, con sótano en la parte derecha; 50 metros de patio descubierto; 170 metros cuadrados a una nave o almacén de una sola planta; 180 metros a la nave destinada a matadero, de planta baja; 171 metros cuadrados al edificio de planta baja destinada a obrador y sótano o secadero; 81 metros al edificio de planta baja destinada a cámara frigorífica y sótano o secadero; 85 metros cuadrados a la nave panera de una sola planta; 71 metros a una nave o cuadra de planta baja; 190 metros a otra nave o cuadra de una sola planta; 266 metros a la nave o panera de una sola planta, y los restantes 856 metros cuadrados al terreno situado entre dichas edificaciones, en el que existen tres pozos de agua, y todo linda por el frente, donde tiene la entrada, con calle de la Canongía; derecha entrando, de Marcos Palomo, David y Narciso Postigo; izquierda, calle de Regaluces, y por el fondo o espalda, finca de Agustín Postigo, otra de Joaquín López y otra de Joaquín López; pertenece una tercera parte indivisa a cada uno de los deudores, en la cantidad de *un millón trescientas ochenta y seis mil novecientas cinco pesetas*.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 20 —Palacio de Justicia— el día *quince de febrero próximo y hora de las once y treinta de su mañana*, bajo las siguientes condiciones:

Referidos inmuebles, así como los muebles, salen a pública subasta en la cantidad en que han sido tasados, pudiéndose hacer posturas por cualquiera de ellos, sin que sean admitidas las que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el diez por ciento de indicados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que a instancia del acreedor se sacan mencionados inmuebles a pública subasta, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferente, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—*Jaime Juárez*.—El Secretario, *Ricardo Ochoa*.

SUBASTAS

3948

Ayuntamiento de Samboal

Subasta de resinas

Por acuerdo de esta Corporación Municipal, se sacan a subasta los aprovechamientos de resinas de los montes de estos propios, números 44, 45 y 46, por la campaña de 1965-66, bajo el tipo de tasación y condiciones siguientes:

Tipo de tasación: 554.703,88 ptas.

Fianza provisional: 16.641,00 ptas.

Número de pinos en resinación a vida: 23.160.

Número de pinos a muerte: 831.

La presentación de plicas se hará desde el siguiente día hábil al en que aparezca este anuncio en el «B. O. del Estado» y horas de once a trece, y hasta las trece horas del anterior hábil al que se señala para la subasta, que será al día siguiente de cumplirse veinte de la publicación de este anuncio en el citado «B. O.», a las doce de la mañana.

La Mesa estará formada por el señor Alcalde o Concejal que legalmente le represente, un Funcionario del Distrito Forestal y del Secretario, que dará fe del acto.

Los licitadores acompañarán justificante de hallarse al corriente en el pago de la licencia fiscal del impuesto industrial, resguardo de constitución del depósito provisional, declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad a que hace referencia el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones se reintegrarán con seis pesetas de timbre del Estado y pólizas por la misma cuantía de la Mutualidad Nacional de Previsión de Funcionarios de la Administración Local.

Si la primera subasta resultara desierta, se celebrará una segunda a los cinco días hábiles de la primera.

Será de cuenta del rematante el pago de todos los anuncios, reintegros, incluso el importe de los jornales de señalamiento, y todos aquellos que tengan relación con esta subasta.

En todo aquello que no se especifique en el presente anuncio se estará a lo dispuesto por la vigente legislación en la materia y a los pliegos de condiciones que sirven de base en la misma.

Las proposiciones se ajustarán al presente modelo:

Don ..., de ... años de edad, vecino de ..., provincia de ..., con residencia en la calle ..., núm ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., titular del Documento Nacional de Identidad número ..., en relación con la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Samboal en el «B. O. del Estado» núm. ..., de fecha ..., para el aprovechamiento de resinas en los montes números 44, 45 y 46, de propios de dicha Entidad, se compromete a ejecutar de su cuenta y riesgo dicho aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra), con sujeción a los respectivos pliegos de condiciones, de los cuales se ha enterado.

Samboal, 20 de diciembre de 1965. *El Alcalde acctal.*

3965

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Subasta de dos toros sementales

Durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente inclusive al en que se publique este anuncio en el Boletin Oficial de esta provincia, se admitirán en este Ayuntamiento, en las horas de diez a doce, proposiciones para tomar parte en la subasta de dos toros sementales propiedad de este Ayuntamiento, cebados y retirados del servicio, que se encuentran en los corrales municipales.

Los licitadores presentarán sus proposiciones ajustadas al modelo que al final se inserta y en las que ofrecerán el precio por kilo canal en que se comprometen a adquirir dichos dos toros que se subastan, cuyo precio no será inferior a setenta y cuatro pesetas.

Para tomar parte en esta subasta, los licitadores acompañarán a su proposición la carta de pago de haber depositado en arcas municipales fianza provisional de mil quinientas pesetas, Documento Nacional de Identidad y declaración jurada de no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación Municipal.

El acto de apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas y treinta minutos del mismo día en que finalice la admisión de ofertas, efectuándose por la Mesa la adjudicación de las reses a la proposición más ventajosa y constituyéndose seguidamente por el que resulte rematante la fianza definitiva por importe de tres mil pesetas.

Regirá para esta subasta el pliego de condiciones que puede examinarse en la Secretaría municipal, siendo de cuenta del adjudicatario el pago de anuncios, reintegros y demás impuestos.

El Espinar, 22 de diciembre de 1965.—El Alcalde, *S. Hurtado*.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., con Documento Nacional de Identidad núm. ..., enterado del anuncio y pliego de condiciones que ha de regir para adquirir en pública subasta dos toros sementales, propiedad del Ayuntamiento de El Espinar, ofrece por su adjudicación el precio de ... pesetas el kilogramo canal.

(Fecha y firma del proponente. Reintegro proposición póliza Estado de 6 pesetas y póliza Mutualidad de 25 pesetas.)

3979

Ayuntamiento de Sauquillo de Cabezas

Subasta de maderas urgente

El día siguiente hábil al en que este anuncio cuente diez días hábiles de su aparición en el «Boletín Oficial del Estado», y hora de las doce, se celebrará la tercera subasta de madera del monte de estos propios, núm. 164 del Catálogo, de la pertenencia de Sauquillo de Cabezas (Segovia), y en idénticas condiciones a las que fueron celebradas en primera y segunda, declaradas desiertas, y cuyos datos a tener en cuenta son los que figuran en los anuncios del Boletín del Estado y Provincia, números 263 y 132, respectivamente, de fecha de 3 de noviembre pasado, y todo ello con la autorización del Distrito Forestal.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal durante

dicho plazo y hasta la hora de las trece del día anterior hábil al señalado para la subasta, debiendo ajustarse los licitadores exactamente a lo estipulado en referidos anuncios anteriormente apuntados.

Sauquillo de Cabezas a 22 de diciembre de 1965. — El Alcalde, *E. Barrio.*

3984

Ayuntamiento de Villaverde de Iscar

Anuncio subasta urgente de piñas

A partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia y por espacio de cinco días hábiles, se admiten proposiciones para optar a la subasta del fruto de piña albar de los montes de estos propios, número 57-58 del Catálogo, cuya tercera subasta ha sido debidamente autorizada por el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal en fecha 16 de los corrientes.

El tipo de tasación consiste en la cantidad de *cinco mil* pesetas, y las condiciones son las publicadas en el Boletin Oficial de la provincia número 129, de 27 de octubre pasado.

Villaverde de Iscar, 23 de diciembre de 1965.—El Alcalde, *A. Vela.*

3987

Ayuntamiento de Aldeanueva del Codonal

Anuncio subasta de resinas

El día 5 de febrero de 1966, a las trece horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le represente, tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial la subasta de productos resinosos de estos propios, número 99, denominado «El Pinar», y año forestal del plan ordinario de 1965-66.

El aprovechamiento consiste en lo siguiente:

Número de pinos a resinar a vida: 4.457.

Idem a muerte, con 5.104 caras: 2.552.

Tasación: 197.935,50 pesetas.

Precio índice: 25 por 100 de su tasación, y si antes de la fecha señalada para la subasta la Superioridad acuerda modificarlo, habría de atenerse el adjudicatario al que fuese fijado.

Admisión de pliegos.—Todos los días laborables, contados del siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia y hasta quince minutos antes del señalado para su celebración (12,45 horas del día 5 de febrero de 1966, en la Secretaría del Ayuntamiento).

Fianza: 5 por 100 de su tasación (9.896,77 pesetas).

El que resulte rematante contrae la obligación de ingresar en la Habilitación del Distrito Forestal la cantidad de 2.790,06 pesetas, importe de los jornales de señalamiento.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta y ejecución del aprovechamiento será el que esté en vigor en la fecha de la celebración y debe ser eceptado por el adjudicatario en todas sus partes.

El importe del presupuesto de tasas estará sujeto a las variaciones que resulten con arreglo al precio de adjudicación, formulándose por el Distrito Forestal, con anterioridad a su ingreso, la liquidación definitiva.

El pliego de condiciones económicas-administrativas queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir del presente anuncio, por plazo de diez días hábiles.

Serán de cuenta del rematante, o adjudicatario, todos los gastos que la subasta lleve consigo.

El pliego para optar al aprovechamiento será el corriente para esta clase de aprovechamientos; se acompañará en sobre aparte declaración jurada de no hallarse comprendidos en ninguno de los casos que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Las plicas serán reintegradas con timbre de 6 pesetas y un sello de 25 pesetas de la Mutualidad de Funcionarios de la Administración Local (de éstos pueden proveerse en la Secretaría).

Si esta primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda el día 10 de febrero, a la misma hora y en idénticas condiciones.

Aldeanueva del Codonal, 27 de diciembre de 1965.—El Alcalde, *L. Cuesta.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3951

Alcaldía de Samboal

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta del aprovechamiento de resinas de los montes de estos propios, de la presente campaña forestal, se hace saber que se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de ocho días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado y puedan presentar contra el mismo las reclamaciones que consideren procedentes.

Samboal, 20 de diciembre de 1965. El Alcalde acctal., *Millán Sanz.*

3961

Ayuntamiento de Pinarejos

EDICTO

Terminadas y liquidadas las obras de «Red de abastecimiento de agua potable», y solicitada por el contratista don Pedro del Río Escolar la cancelación de la garantía que en metálico tiene constituida en la Caja municipal para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato garantizado.

Pinarejos a 20 de diciembre de 1965.—El Alcalde, *Víctor Alvarez.*

3970

COLLADO HERMOSO

ANUNCIO

Confeccionado el padrón de contribuyentes de este Municipio para la exacción del impuesto provincial sobre rodaje y arrastre para el año de 1966, queda expuesto en esta Secretaría Municipal, por plazo de ocho días hábiles, a efectos de examen por los interesados.

Collado Hermoso, 22 de diciembre de 1965.—El Alcalde, Cesáreo de Vicente.

3980

Ayuntamiento de Navas de Oro

Aprobado que ha sido por el Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en la subasta de resinas del monte de estos propios, número 38 del Catálogo, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a los efectos que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Navas de Oro a 23 de diciembre de 1965.—El Alcalde acctal., *Gaugerico Arévalo.*

3981

TURRUBUELO

ANUNCIO

Aprobadas las ordenanzas para el ejercicio de 1966 sobre tránsito de animales y ocupación de la vía pública, se anuncia su exposición al público por el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse contra las mismas las reclamaciones que se estimen o juzguen pertinentes.

Turrubuelo, 15 de diciembre de 1965.—El Alcalde, Rufo Ramos.

3982

SEQUERA DE FRESNO

ANUNCIO

Acordada la rectificación de las ordenanzas de tasa de rodaje y tránsito de ganados por la vía pública, se anuncia su exposición por término de quince días, durante cuyo plazo podrán examinarse en la Secretaría Municipal y formularse cuantas reclamaciones se estimen convenientes.

Sequera de Fresno, 15 de diciembre de 1965.—El Alcalde, Pedro Martín.

3985

Ayuntamiento de Fuentepelayo

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que servirá de base para la subasta del aprovechamiento de productos primarios del monte número 28, durante el año forestal 1965-66, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por plazo de ocho días, a efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fuentepelayo, 24 de diciembre de 1965.—El Alcalde, *Francisco Sanz Cubo.*

3985

Ayuntamiento de Fuentepelayo

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que servirá de base para la subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, número 28, durante el año forestal 1965-66, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por plazo de ocho días, a efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fuentepelayo, 24 de diciembre de 1965.—El Alcalde, *Francisco Sanz Cubo.*

3986

PINARNEGRILLO

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de contribuyentes para la exacción del arbitrio de tasa de rodaje a la Excma. Diputación Provincial, por el presente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a los efectos de oir reclamaciones.

Pinarnegrillo, 22 de diciembre de 1965.—El Alcalde, Peregrín Santos.

3991

ALDEALENGUA DE PEDRAZA

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de ampliación del abastecimiento de agua potable al barrio de Martincano, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos oportunos.

Aldealengua de Pedraza, 27 de diciembre de 1965.—El Alcalde, Félix Moreno.

3992

ALDEALCORVO

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes que ha de servir de base para la exacción de la imposición provincial sobre rodaje y arrastre para el próximo ejercicio de 1966, se hace saber que se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, dentro de los cuales podrá ser examinado y presentar, en su caso, las reclamaciones pertinentes.

Aldealcorvo, 23 de diciembre de 1965.—El Alcalde, Gaspar Francisco.

1101

¡¡Españoles y extranjeros, la Legión os espera!!

Para los Tercios Saharianos:

Haber inicial del Legionario diariamente en mano, 29,50 pesetas, aumentando a 33,50, 35,50, 38,50 y 40,50 pesetas diarias, según años de servicio y destacamentos. Pluses de nomadeo. Además, comida sana y abundante y *premios* anuales en metálico por permanencia. *Primas de enganche en mano:* Por tres años, 2.000 pesetas; por cuatro, 2.800, y por cinco, 3.800 pesetas. Masita para vestuario y *primas de reenganche* anuales.

Para los Tercios de las Plazas africanas:

Crecido haber diario en mano, aumentando por años de servicio. *Primas de enganche,* comida y masita para vestuario.

PERMISOS: Cada *seis meses,* 15 días; cada *año,* 40 días (según reenganche), y con viajes al punto elegido, abonados por el Estado. Permisos extraordinarios justificados.

Acudid a alistaros al Banderín de Enganche instalado en el Gobierno Militar de la provincia, con la documentación siguiente:

Mayores de edad: Los que manifiesten ser mayores de edad, no precisan documentación alguna.

Menores de edad: Consentimiento paterno, materno o de tutor.

CONDICIONES: Edad, de 18 a 35 años. Talla mínima, 1,650 metros (puede modificarse). Ser soltero o viudo sin hijos.

Tropa en filas: Pueden ingresar en *La Legión* por 16 meses, dos o más años, con haberes legionarios, solicitándolo, por instancia, del General Subinspector de *La Legión.*

Extranjeros: En iguales condiciones.

Informaros en los Ayuntamientos y Puestos de la Guardia Civil

---

DE INTERÉS PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Cápital, que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por Giro Postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de Amortización de Empréstitos.

LA ADMINISTRACIÓN

IMPRENTA PROVINCIAL